



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 201 -2014-OSINFOR/05.2

Lima, 02 DIC. 2014

VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por la señora **IRMA TITO CORTEZ**, identificada con DNI N° 05070185, en su calidad de apoderada del Titular del Contrato de Concesión para Manejo y aprovechamiento de Productos Forestales diferentes a la madera en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-J-345-03; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la *"Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *"Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*;

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *"Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *"Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 517-2014-OSINFOR-DSCFFS, se resolvió sancionar la señora **NELIDA CORTEZ ZEGARRA** por las infracciones tipificadas en los literales i), k) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal



y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **2.82** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2014, ascendía a S/.3,800.00 Nuevos Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, la señora **IRMA TITO CORTEZ**, en su calidad de apoderada, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, con número de registro N° 6702 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 3720, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, la señora **IRMA TITO CORTEZ** presentó el Comprobante de Pago N° 9424452 en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente al 10% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/.1071.60 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 764-2014-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 517-2014-OSINFOR-DSCFFS, formulada por la señora **IRMA TITO CORTEZ**, en su calidad de apoderada de la Titular del Contrato de Concesión para Manejo y aprovechamiento de Productos





Forestales diferentes a la madera en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-J-345-03.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 10,716.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **24 (veinticuatro) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre—OSINFOR



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 201 - 2014 - OSINFOR / 05.2

ANEXO
DEUDA ACOGIDA Y
CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	Nelida Cortez Zegarra				
Apoderada	Irma Tito Cortez				
Permiso/Autoriz.	17-TAM/C-OPB-J-345-03				
R.D.N°	517-2014-OSINFOR-DSCFFS				
Factor Multa en UIT	2.82			TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 10,716.00			TIF	0.96%
Pagos a cuenta	S/. 0.00			Cuota Inicial	10%
Saldo a Fraccionar	S/. 10,716.00			N° Cuotas	24
Periodo	Fechas de Vencimiento	Saldo	Multa	Interés M	Cuota (*)
0		S/. 10,716.00			
1	20-Nov-14	9,644.40	1,071.60		1,071.60
2	22-Dic-14	9,267.69	376.71	92.59	S/. 469.30
3	22-Ene-15	8,887.36	380.33	88.97	469.30
4	22-Feb-15	8,503.38	383.98	85.32	469.30
5	24-Mar-15	8,115.71	387.67	81.63	469.30
6	24-Abr-15	7,724.33	391.39	77.91	469.30
7	25-May-15	7,329.18	395.14	74.15	469.30
8	24-Jun-15	6,930.24	398.94	70.36	469.30
9	25-Jul-15	6,527.47	402.77	66.53	469.30
10	24-Ago-15	6,120.84	406.63	62.66	469.30
11	24-Sep-15	5,710.30	410.54	58.76	469.30
12	25-Oct-15	5,295.82	414.48	54.82	469.30
13	25-Nov-15	4,877.36	418.46	50.84	469.30
14	26-Dic-15	4,454.89	422.48	46.82	469.30
15	26-Ene-16	4,028.36	426.53	42.77	469.30
16	26-Feb-16	3,597.73	430.63	38.67	469.30
17	28-Mar-16	3,162.97	434.76	34.54	469.30
18	28-Abr-16	2,724.03	438.93	30.36	469.30
19	29-May-16	2,280.89	443.15	26.15	469.30
20	29-Jun-16	1,833.48	447.40	21.90	469.30
21	30-Jul-16	1,381.79	451.70	17.60	469.30
22	30-Ago-16	925.75	456.03	13.27	469.30
23	30-Sep-16	465.34	460.41	8.89	469.30
24	31-Oct-16	0.00	465.34	4.47	469.81
			10,716.00	1,149.98	11,865.98

(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 201-2014-OSINFOR/05.2

02/12/2014

APROBAR LA SOLICITUD DE FRACIOAMIENTO DE PAGO DE LA MULTA IMPUESTA POR RESOLUCION DIRECTORAL N 517-2014-OSINFOR-DSCFFS, FORMULADA POR LA SEÑORA IRMA TITO CORTEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADA DE LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION PARA MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES DIFERENTES A LA MADERA EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS Nº 17-TAM/C-OPB-J-345-03

SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



DIRECCION DE SUPERVISION DE CONCESIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

SUB OFICINA DE EJECUCION COACTIVA

